

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

(Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2023 – 2024)

### ACTA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2024

#### ACUERDOS

- Por mayoría de los presentes, aprobar la reconsideración de la votación relacionada a la Moción de Orden del Día que solicita otorgar prerrogativas y facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, para investigar los presuntos actos ilícitos de incremento patrimonial y enriquecimiento indebido en la modalidad de adquisición de joyas y relojes de alto valor y otras conductas reprochables como depósito de dinero de origen desconocido, imputables a la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República y, a los que resulten responsables como autores inmediatos y coautores, con un plazo de setenta días hábiles para realizar la investigación y presentar su informe final.
- Por unanimidad de los presentes, la dispensa de aprobación del Acta de la décimo cuarta sesión ordinaria.

#### I. APERTURA

- En Lima, siendo las 9 horas con 30 minutos, en el “Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea” del Palacio legislativo, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, con la asistencia del señor congresista **Eduardo Salhuana Cavides**, vicepresidente; los señores congresistas titulares **Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Noelia Rossvith Herrera Medina, David Julio Jiménez Heredia, Vivian Olivos Martínez, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, María Elizabeth Taipe Coronado, Elías Marcial Varas Meléndez, Héctor José Ventura Ángel, Carlos Javier Zeballos Madariaga**, y los congresistas accesitarios **Víctor Seferino Flores Ruiz** y **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza** se inicia, de manera semipresencial, la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.
- Iniciada la sesión se incorporan los señores congresistas titulares **Héctor Valer Pinto**, secretario y, los congresistas accesitarios **Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Margot Palacios Huamán, Roberto Helbert Sánchez Palomino** y **Rosío Torres Salinas**.
- Se registra la licencia del señor congresista **Fernando Miguel Rospigliosi Capurro**.

- Asiste, además, la señora congresista **Yessica Rosselli Amuruz Dulanto**.

## II. ACTA

El señor **PRESIDENTE** pone a consideración de los señores congresistas el Acta de la décimo tercera sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

## III. DESPACHO

El señor **PRESIDENTE** manifiesta que el listado de los documentos recibidos y remitidos de la Comisión del 12 al 25 de marzo de 2024, ha sido distribuido a través de los correos electrónicos de los señores congresistas, WhatsApp y sistema de trámite documentario – STD. Asimismo, menciona que se ha remitido oportunamente el reporte de proyectos de ley ingresados a la fecha.

## IV. INFORMES

El señor **PRESIDENTE** da cuenta de los documentos remitidos por los señores congresistas:

- Oficio 665-2023-2024-VRCC/CR, de fecha 26 de marzo de 2024, remitido por el señor congresista **Cutipa Ccama**, solicitando invitar al señor Florentino Nina Fernández, alcalde de la Municipalidad distrital de “El Algarrobal”, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, en su calidad de integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, para informar sobre las acciones de prevención ejecutadas ante la venida del río Osmore en el 2024, que ocasionó daños en el 100% de las bocatomas y de los canales afectando la producción de olivos del distrito de El Algarrobal, según el informe expresado mediante Oficio N° 065-2024-A-MDEA. Asimismo, informar sobre las razones de la reducción presupuestal del proyecto de inversión “Creación del servicio de protección contra inundaciones con defensas ribereñas en la desembocadura del río Osmore, sectores de fundición, Chiviquina y la Florida del distrito El Algarrobal”.
- Oficio N°306-2023-2024-HVP/CR, de fecha 1 de abril de 2024, remitido por el congresista **Valer Pinto**, solicitando que la Comisión de Fiscalización y Contraloría sea investida de comisión investigadora para investigar el presunto delito de enriquecimiento ilícito de la señora Dina Ercilia Boularte Zegarra, presidenta de la República.
- Oficio N° 171-2023-2024-EECR-CR, de fecha 4 de abril de 2024, remitido por el señor congresista **Castillo Rivas**, solicitando la priorización del debate del predictamen recaído en el proyecto de Ley 3139/2022-CR, que propone la “Ley que promueve el reordenamiento de las inversiones públicas”.

- Oficio N° 366-2023-2024-MAG-CR, de fecha 5 de abril de 2024, remitido por la señora congresista **Agüero Gutiérrez**, solicitando la priorización de la elaboración del dictamen recaído en el proyecto de Ley 5135/2022-CR de su autoría, que propone la “Ley que limita las adendas en las contrataciones con el Estado”.
- Oficio N° 351-2023-2024/3VP-RAD-CR, de fecha 8 de abril de 2024, remitido por la señorita congresista **Amuruz Dulanto**, Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República, solicitando invitar a los señores Julio Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social y, Mónica Moreno Saavedra, directora ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para informar sobre la denuncia periodística denominada “Desayunos Qaliwarma al tacho de basura”.
- Oficio N° 668-2023-2024/EMVM-CR, de fecha 8 de abril de 2024, remitido por el señor congresista **Varas Meléndez**, solicitando invitar a la señora María Mónica Moreno Saavedra, directora ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Oficio N° 670-2023-2024/EMVM-CR, de fecha 8 de abril de 2024, remitido por el señor congresista **Varas Meléndez**, solicitando invitar a la señora Marybel Vidal Matos, presidenta ejecutiva (e) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, para informar sobre los temas inherentes a su función.

Asimismo, informa que han sido decretados a la Comisión los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley 7401/2023-CR, presentado por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del señor congresista Alex Antonio Paredes Gonzáles, por el que se propone la “Ley que modifica la Ley 30225 para prevenir contrataciones irregulares en el sector público”; en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera, la comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.
- Proyecto de Ley 7437/2023-CR, presentado por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del señor congresista Jorge Luis Flores Ancachi, por el que se propone la “Ley que transparenta el ejercicio del periodismo en el Perú”; en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera, la comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

## V. PEDIDOS

- Del señor congresista **Flores Ruiz**, solicitando dar lectura al Oficio N° 337 remitido por el congresista Diego Alonso Bazán Calderón, requiriendo el detalle de la votación relacionada a la Moción de Orden del Día que solicita otorgar prerrogativas y facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, para investigar los presuntos actos ilícitos de incremento patrimonial y enriquecimiento indebido en la modalidad de adquisición de joyas y relojes de alto valor y otras conductas como depósito de dinero de origen desconocido, imputables a la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra,

presidenta de la República y, a los que resulten responsables como autores inmediatos y coautores, con un plazo de setenta días hábiles para realizar la investigación y presentar su informe final.

- Del señor congresista **Marticorena Mendoza**, solicitando invitar a los representantes de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para informar sobre la situación de las universidades públicas.
- Del señor congresista **Varas Meléndez**, solicitando invitar al señor Koki Noriega Brito, gobernador regional de Áncash para informar sobre la mala designación de los funcionarios públicos; el poco compromiso para la ejecución del gasto público del 2023; el contrato suscrito con Proinversión relacionado al proyecto de inversión Chincas; y, sobre las 144 obras inconclusas.

## VI. ORDEN DEL DÍA

1. El señor **PRESIDENTE** da la bienvenida a la señora congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**; y la invita a sustentar el proyecto de Ley 6901/2023-CR, de su autoría, por el que se propone la “Ley que crea el portal de denuncias para canalizar hechos de corrupción cometidos en los procesos de contratación de obra pública”.

La congresista Taipe Coronado inicia su exposición señalando que, en el año 2020, se habría perjudicado al Estado por un monto ascendente a los S/. 11 580 millones, siendo que con este monto que representaría la corrupción se habría podido financiar al menos seis obras similares al primer tramo de la Línea 1 del Metro de Lima, o una autopista de 4 carriles para la carretera central. Asimismo, menciona que, según la Contraloría General de la República, en el año 2021 los actos de corrupción e inconducta funcional ocasionaron un daño patrimonial en procesos de inversiones públicas por un monto de S/. 6 056 millones, concentrándose en el gobierno nacional con el 50.1 %, en el gobierno local con 35.8 % y, las entidades del gobierno regional con 14.1% del daño total estimado. También, refiere que las provincias, en las cuales se ha ocasionado mayor daño patrimonial, se encuentran ubicados en las regiones de Lima, Arequipa, Piura y Apurímac, con un daño acumulado de S/. 858 millones. Resalta, además, que la iniciativa legislativa propone la implementación de un portal de denuncias que canalice hechos de corrupción cometidos en los procesos de contratación de obra pública, que será administrado por la Contraloría General. Finalmente, agrega que la finalidad de la ley es promocionar una cultura anticorrupción y, de integridad en las entidades de la administración pública; así como, la generación de un de un espacio para que la ciudadanía pueda denunciar y contribuir en la lucha contra la corrupción.

El señor **PRESIDENTE** ofrece el uso de la palabra a los congresistas.

El señor congresista **Marticorena Mendoza** sugiere realizar sesiones descentralizadas, en el marco de las denuncias o hallazgos señalados.

El señor **PRESIDENTE** felicita la participación de la señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado.

2. Como segundo tema de agenda, el señor **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor congresista **Víctor Seferino Flores Ruiz** y, lo invita a sustentar el proyecto de Ley 6151/2023-CR, de su autoría, por el que se propone la “Ley que modifica el artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo la prohibición para contratar con el Estado a las personas jurídicas y a sus integrantes que se encuentren sancionados administrativamente, a través de otra empresa, cualquiera sea el objeto social”.

El señor congresista Flores Ruiz brinda detalles del contenido de su propuesta legislativa y señala que con ello busca combatir la corrupción que genera incertidumbre en los inversionistas y pobreza en la población de los países donde existe un sistema permisivo. Subraya que la corrupción impide el desarrollo de los pueblos y debilita los sistemas judiciales y políticos, generando una desconfianza en los procedimientos y en las instituciones que lo desarrollan. Explica, además, que las entidades veedoras por el Estado como la Contraloría General y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, imponen sanciones e inhabilitan a las empresas responsables de irregularidades durante el proceso de contratación; sin embargo, ante el vacío legal, sus accionistas crean una nueva empresa con la finalidad de volver a contratar con el Estado.

Como propuesta de solución, el autor de la propuesta legislativa refiere el impedimento de participar en un proceso de contratación, a las personas jurídicas, incluyendo sus integrantes, que formen o hayan formado parte, en la fecha en que se cometió la infracción, y que se encuentran sancionadas administrativamente para contratar con el Estado, sea ésta una inhabilitación temporal o permanente, cuando aquellos integrantes pretendan participar como proveedores del Estado a través de otra persona jurídica que no se encuentra sancionada. Hace la precisión que se entiende como integrantes de la persona jurídica sancionada a los representantes legales, integrantes de los órganos de administración, socios, accionistas, o titulares. Agrega que, en el caso de socios, accionistas o titulares, el impedimento es aplicable siempre que su participación individual o conjunta, sea superior al 30 % del capital o patrimonio social de la empresa.

El señor **PRESIDENTE** ofrece el uso de la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, felicita la participación del señor congresista Víctor Seferino Flores Ruiz.

3. Conforme a la agenda prevista, el señor **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor **Héctor Banchemo Herrera**, gerente general de la Casa Banchemo S.A; y, lo invita

a ingresar a la sala de sesiones para informar sobre la importación, cantidad, cualidad y monto de los relojes Rolex ingresados a nuestro país en los últimos diez años, adquiridos y vendidos por su empresa; respecto a las personas naturales y jurídicas que habrían adquirido la referida marca y otras joyas de alta gama en los últimos cinco años, en el marco de las denuncias propaladas por diversos medios de comunicación relacionadas con dichos objetos.

El señor Héctor Banchemo Herrera, quien asiste con su abogado Natale Amprimo Pla, se abstiene de responder sobre la materia relacionada al caso Rolex, para la cual fue convocado. Expresa *"Lamento informar que mi empresa es una empresa de rubro del comercio y está ceñida a mantener la confidencialidad de los procesos y las ventas. Somos respetuosos de la información. Hemos enviado todos los requerimientos a la Unidad de Inteligencia Financiera, a la Sunat, a la Fiscalía y a la Contraloría General. Lamentablemente, no podemos divulgar información sensible por un tema de seguridad de nuestros clientes"*

El señor **PRESIDENTE** ofrece el uso de la palabra a los congresistas.

El señor congresista **Ventura Ángel** pregunta si el señor Wilfredo Ocorima Núñez, gobernador regional de Ayacucho adquirió el reloj de marca Rolex y cuáles con sus características.

La defensa legal del invitado, señor Natale Amprimo Pla, precisa *"Está prohibido revelar de manera abierta los detalles sobre las transacciones comerciales que realiza"*.

El **PRESIDENTE** dispone al secretario técnico dar lectura a los artículos 32 y 35 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales para enfatizar que la referida normativa hace referencia a la protección de datos de la autoridad nacional, y no de los ciudadanos.

El señor congresista **Varas Meléndez** menciona que en el fuero político se puede dar cuenta de cierta información de los clientes. Asimismo, pregunta cuánto tiempo registra como cliente el señor Wilfredo Ocorima Núñez, si lo conoce y cuántos relojes ha adquirido; mientras que el señor congresista **Cutipa Ccama** inquiriere si la empresa Banchemo es única importadora de los relojes marca Rolex.

A su turno, el señor congresista **Sánchez Palomino** pregunta qué institución de control o de justicia le ha requerido información que representa de interés nacional.

El invitado responde que ha cumplido con responder los requerimientos de información solicitados por la Contraloría General, la Fiscalía de la Nación y la Unidad de Inteligencia Financiera. Asimismo, asevera que no tiene exclusividad de importación con la empresa que fabrica los relojes de marca Rolex. Afirma, además, no conocer al señor Wilfredo Ocorima Núñez. Agrega *"Nunca lo he visto, no puedo"*

*responder sobre la compra de los clientes, porque la información ha sido enviada a la Fiscalía y está en proceso investigatorio. Si nosotros develamos esta información, estaría incumpliendo el secreto bancario. Entonces, lamentablemente no puedo responder. Pero, como le digo, no conozco al señor Oscorima".*

El señor **PRESIDENTE** agradece la participación del señor Héctor Banchemo Herrera, gerente general de la Casa Banchemo S.A.; y lo invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que estime conveniente.

4. El señor **PRESIDENTE** da la bienvenida a la señora congresista **Yessica Roselli Amuruz Dulanto** y, la invita a sustentar el Proyecto de Ley 4237/2022-CR, de su autoría, que se propone la "Ley que modifica los artículos 7°, 27°, 32°, 34°, 36°, 48° y la décimo octava disposición complementaria final del Texto Único Ordenado de la Ley 30225".

La señora congresista Amuruz Dulanto señala que el objeto de la propuesta legislativa es modificar varios artículos de la Ley de Contrataciones del Estado con la finalidad de agilizar los procesos de contratación pública que permita reactivar la economía, precisando los artículos a ser modificados 7, 27, 32, 34, 36, 48 y la Décimo Octava Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF. Detalla que una de las propuestas de modificación está referida a que las entidades podrán participar de las compras corporativas obligatorias a cargo de la Central de Compras Públicas, no debiendo tener antecedentes reiterativos de incumplimiento de pago a proveedores. Asimismo, señala que, en el caso de las contrataciones directas, se deberá garantizar que todos los actos del procedimiento, incluyendo cronograma, solicitud de cotizaciones, plazo de presentación de ofertas, criterios de evaluación, evaluación de ofertas, definición del postor adjudicado y regularización en SEACE sean de conocimiento público, debiendo ser publicada en el portal de la entidad cuando se realice cada fase del procedimiento.

Por otro lado, señala que, en el caso de las compras corporativas de bienes que involucra obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, el contrato debe estipular la obligatoriedad de la entidad adquirente de entregar al proveedor la totalidad de las órdenes de compra o documentos equivalentes correspondientes al año fiscal en curso, antes de ejecutarse la primera prestación. Indica que, en caso que la ejecución contractual abarque más de un año fiscal, la totalidad de las órdenes de compra o documento equivalente correspondiente al año fiscal deberán entregarse antes de ejecutarse la primera prestación de dicho año. Asimismo, sugiere que, en el caso de compras corporativas de bienes, que involucra obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, las reducciones deban ser comunicadas al proveedor antes de haberse cumplido el 50% del periodo establecido en el cronograma de entregas de las bases administrativas. Además, precisa que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) como responsable

debe asegurar que el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) cumpla con ciertos requisitos, entre otros.

El señor **PRESIDENTE** ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas. No habiendo intervenciones, felicita la participación de la señora congresista Yessica Roselli Amuruz Dulanto.

5. Como siguiente tema de agenda, el señor **PRESIDENTE** da la bienvenida a la señora **Katherine Milagros Ampuero Meza, abogada y ex Procuradora Pública** y, la invita a ingresar a la sala de sesiones para brindar un análisis jurídico sobre la situación legal de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, presidenta de la República, y del señor Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, vinculados al "Caso Rolex", por el que la mandataria viene siendo investigada a nivel fiscal, por presunto enriquecimiento ilícito y omisión de consignar declaración en documentos. Asimismo, brindar un breve análisis respecto de las consecuencias del informe formulado por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) que alertó que la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, presidenta de la República, habría recibido, entre los años 2016 y 2022, S/ 1 millón 100 mil soles de origen desconocido en sus cuentas bancarias, lo que ha motivado que se le inicie investigación por desbalance patrimonial.

La invitada, señora Katherine Milagros Ampuero Meza, inicia su exposición argumentando que la medida legal de allanamiento a la vivienda y despacho de la presidenta de la República, dispuesta por el juez, obedece al riesgo de desaparición de evidencias, por la dilación de parte de la mandataria de exhibir los relojes en cuestión. Agrega que las medidas de allanamiento son legales, constitucionales y propias de las investigaciones preliminares. Asimismo, destaca que las distintas versiones brindadas por la presidenta de la República respecto de la procedencia de los relojes, complican su situación legal y que, según su análisis jurídico, la investigación podría ampliarse a los delitos de cohecho en el caso de las joyas prestadas y, también de lavado de activos en el caso los movimientos sospechosos detectados por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

El señor **PRESIDENTE** ofrece el uso de la palabra a los congresistas.

El señor congresista **Zeballos Madariaga** expresa que la participación de la invitada ha dilucidado el caso. Además, pregunta si es viable la conformación de una comisión investigadora del Congreso, siendo que en la Fiscalía de la Nación ya se están investigando sobre el denominado caso Rolex.

El señor **PRESIDENTE** pregunta por el reporte de operaciones sospechosas formulado por la Unidad de Inteligencia Financiera de la presidenta de la República.

La invitada responde que el referido informe fue remitido luego de que se hiciera público en el diario El Comercio. Asegura que el fiscal Richard Rojas debió abrir diligencias preliminares una vez recibido el informe que contenía el reporte de operaciones sospechosas de la mandataria, remitida por la Unidad de Inteligencia

Financiera. Asimismo, aclara que no tiene conflicto de intereses para participar en la sesión de la Comisión, ni asume la defensa legal de alguna de las partes. Explica que cuando se inicia una investigación bastan los indicios simples, sin necesidad de pruebas; no obstante, cuando los indicios simples pasan a ser reveladores, el Fiscal formula la investigación preliminar. Advierte, además, que en el marco del artículo 117 de la Constitución Política, no se podría iniciar investigación preliminar a la mandataria, ya que la carta magna no contempla el delito de corrupción, ni lavado de activos. Subraya que, en ese caso, se suspendería la investigación hasta que la presidenta de la República cese en el cargo. Alerta que no procede formular una denuncia constitucional; no obstante, asevera que las comisiones investigadoras a cargo del Congreso de la República no suponen duplicidad del trabajo realizado por la Fiscalía de la Nación y el sistema judicial; por el contrario, coadyuvan a la investigación realizada por los fueros judiciales.

Participan, además, los señores congresistas **Ventura Ángel, Varas Meléndez, Sánchez Palomino y Salhuana Cavides**.

El señor **PRESIDENTE** agradece la participación de la señora Katherine Milagros Ampuero Meza, abogada y ex Procuradora Pública; y la invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime pertinente.

6. El señor **PRESIDENTE** somete a votación el pedido presentado por la señora congresista **Herrera Medina**, en la duodécima sesión extraordinaria de fecha 2 de abril, de reconsiderar la votación relacionada a la Moción de Orden Del día que solicita otorgar prerrogativas y facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, para investigar los presuntos actos ilícitos de incremento patrimonial y enriquecimiento indebido en la modalidad de adquisición de joyas y relojes de alto valor y otras conductas reprochables, como un depósito de dinero de origen desconocido, imputables a la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República y a los que resulten responsables como autores inmediatos y coautores, con un plazo de setenta días hábiles para realizar la investigación y presentar su informe final.

El referido pedido es aprobado por mayoría de los presentes, con once votos a favor (señores congresistas **Salhuana Cavides, Burgos Oliveros, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Olivos Martínez, Ventura Ángel, Zeballos Madariaga, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Flores Ruiz y Torres Salinas**). Con los votos en contra de los señores congresistas **Montalvo Cubas, Valer Pinto, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Reymundo Mercado, Taipe Coronado y Varas Meléndez**.

7. Conforme a la agenda prevista, el señor **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor **Gerardo Arturo López Gonzales, Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT**; y, lo invita a ingresar a la sala de sesiones para informar sobre los motivos y hechos económicos que han originado el desplome de la recaudación del impuesto a la renta del sector minero correspondiente al periodo 2011-2023; las acciones

efectivas que tomó la SUNAT para combatir el alto índice de evasión del impuesto a la renta, focalizada en las empresas extractivas; sobre la dilatación del tiempo, de hasta siete meses, para que el sector minero liquide sus exportaciones FOB, ya que en virtud al Procedimiento General de Exportaciones DESPA-PG.02, aprobado con Resolución de Superintendencia N-024-2020 del 30 de enero de 2020, modificado por Resolución de Superintendencia 00015-2022/SUNAT del 20 enero de 2022 y aplicable desde el 21 de enero de 2022, en la Aduana Marítima, las exportaciones de concentrados de minerales tienen hasta siete meses para ser regularizadas y por ello pueden no estar regularizadas y disponibles al momento del corte del presente reporte. Asimismo, explicar los motivos por los cuáles la institución dejó de publicar los cuadros denominados “Cuadro N° 65 Régimen aduanero de exportación: exportación definitiva, principales subpartidas nacionales por sector económico” y “Cuadro N° 66 régimen aduanero de exportación: exportación definitiva, principales subpartidas nacionales por sector económico”. Informar, también, si efectuó una fiscalización de oficio sobre el presunto incremento patrimonial no justificado de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, presidenta de la República.

El señor Gerardo López González, señala que, respecto del monto de la determinación que la Sunat ha efectuado por acciones de fiscalización respecto al sector minero, en el año 2019, producto de acciones de control, se identificaron 4,780 millones de soles. Anota que, durante el año 2023 se ha identificado y efectuado reparos de acotaciones tributarias a empresas del sector minero por 7,854 millones de soles lo que, según afirma, representa un récord histórico. Manifiesta que no solamente el monto de las acotaciones se ha registrado de manera creciente, sino también el número de acciones siendo actualmente cerca de 9,000 acciones de control sobre las empresas del sector minero, lo que representa un incremento en comparación a años anteriores. Sostiene que se efectuaron uso de reglas de precios de transferencias, herramientas que tienen que ver con la fiscalidad internacional, el intercambio de información con otras jurisdicciones y definición de la vinculación ante los sujetos que pueden formar parte de grupos empresariales, lo que ha permitido obtener mejores resultados.

Respecto al plazo de 7 meses para regularizar la exportación de concentrados, explica el funcionamiento de la operación de la exportación del mineral en concentrado, distinta a otro tipo de mercancías y otro tipo de envío de exportación de minerales. Señala que la travesía demora de 3 a 4 meses, porque la práctica de comercio exterior es que los buques van recogiendo y acopiando carga en diversos puertos, y por lo general también realizan acopio en otros países. Por ello, indica, que era importante modificar el plazo suficiente para que el monto final que se informe sea el correcto, subrayando que el plazo de 30 días era insuficiente.

Por otro lado, tras la consulta formulada sobre el presunto incremento patrimonial de la mandataria, manifiesta que su institución no programó alguna acción de control sobre ello. Asimismo, precisa que, sobre el presunto incremento patrimonial del señor Wilfredo Ocorima Núñez, involucrado en el denominado caso Rolex, en la

convocatoria para asistir a la Comisión, no se le refirió materia alguna sobre el gobernador regional de Ayacucho; en consecuencia, no cuenta con información disponible sobre el particular.

El señor **PRESIDENTE** inquiriere sobre la situación de la presidenta de la República con relación al Club Apurímac, quien continuaría en el cargo de presidenta de dicha institución.

El invitado responde *"Nosotros podemos analizar los casos que sean pertinentes, pero quisiera mencionar a lo que dije, en la convocatoria a esta sesión de trabajo, no estaban estos temas para abordar; por lo tanto, no tengo esa información"*.

Participa, además, el señor congresista **Zeballos Madariaga**.

El señor **PRESIDENTE** felicita la participación del señor Gerardo Arturo López Gonzales, Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT; y lo invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime pertinente.

Acto seguido, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Siendo las catorce horas con dieciocho minutos, el **PRESIDENTE** levanta la sesión.

**Segundo Toribio Montalvo Cubas**  
**Presidente**

**Héctor Valer Pinto**  
**Secretario**

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.